



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0000174/2014

CÓRDOBA, **15 MAY 2014**

VISTO:

El reclamo efectuado a fojas 1 por el Apoderado de Hemingway S.A., de que se le abone la suma de \$ 31.159,02 en concepto de expensas comunes, servicio de agua, tasa municipal de servicios y canon locativo del segundo piso del edificio sito en Av. General Paz 154 de esta ciudad correspondientes al mes de octubre de 2013; y

CONSIDERANDO:

La informativa de fojas 11¹, en la que consta que con fecha 4 de noviembre de 2013 la citada firma recibió las oficinas de dicho inmueble, con sus llaves y adecuaciones edilicias, y a la que acompañan las facturas, recibos y cedulones correspondientes (fs. 11^{2/16});

Lo expresado a fojas 12 por la Dirección General de Contabilidad y Finanzas de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional;

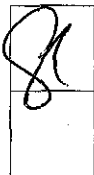
Por ello, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número 54.104 (fs. 13/vta.),


LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de legítimo abono los montos adeudados a la firma HEMINGWAY S.A. por los conceptos de que se trata y, en consecuencia, disponer la liquidación y pago de sus Facturas 0001-00000169 y 0001-00000168 que en suma ascienden a \$ 31.159,02 (treinta y un mil ciento cincuenta y nueve pesos con dos centavos).

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.




Dr. ALBERTO E. LEÓN
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dra. SILVIA N. BAREI
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 673